

Dirección General de Aeropuerto JJ Pierrestegui: creación y designaciones

DECRETO N° 1775
FECHA: 13.12.2023
PUBLICADO: 19.12.2023

ARTICULO 1°.- Disponese la creación de la Dirección General de Aeropuerto "J. J. Pierrestegui", que entenderá en todo lo relativo con la coordinación, logística y operación del Aeropuerto Concordia. Coordinará acciones conjuntas entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Gobierno Nacional, los Organismos Aeroportuarios: ANAC, ORSNA, PSA, OACI; el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), EANA, JTS, SNMF, PFA, PER, CUCAIER, en lo referente a la ejecución y continuidad de las obras pautadas. Tendrá rango de Dirección de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Disponese la creación del Área de Administración dependiente de la Dirección General de Aeropuerto "J. J. Pierrestegui" tenderá en todo lo relacionado al control de expedientes y documentación relacionada con la obra en ejecución, y las acciones que desarrollen los distintos organismos y entidades mencionadas en el artículo anterior, debiendo mantener actualizado toda información de la obra, Tendrá rango de Dirección Nivel 1 de acuerdo normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Disponese la creación del Área de Administración de Recursos Humanos, que entenderá en todo lo relacionado a la organización, coordinación, administración del personal, control de tareas y competencias. Tendrá rango de Departamento de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- Disponese la creación del Área Auxiliar de Operaciones, que entenderá en el control de todos los espacios destinados al movimiento de aeronaves en tierra, los espacios destinados a pistas de aterrizaje, despegue y estacionamiento de aeronaves, además de controlar las instalaciones técnicas necesarias para garantizar la operatividad de las aeronaves. Tendrá rango de Área de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 5°.- Disponese la creación del Área de Mantenimiento Aeroportuario, que entenderá en todo lo relacionado al mantenimiento general del lado tierra y lado aire del Aeropuerto, cumpliendo con lo planificado en el manual de procedimiento. Tendrá rango de Área de nivel 1 de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 6°.- Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 7°.- Designese en la Dirección General de Aeropuerto "J. J. Pierrestegui", de acuerdo a las funciones, competencias y rango expresadas, en el artículo 1° del presente Decreto, a Lic. DI LAURO, MARIANO GABRIEL, DNI N° 28.333.251, legajo N° 3594.

ARTICULO 8°.- Designese en el Área de Administración dependiente de la Dirección General de Aeropuerto "J. J. Pierrestegui", de acuerdo a las funciones, competencias y rango expresadas en el artículo 2° del presente Decreto, al Sr. CAÑETE, JOSE DAVID, DNI N° 21.775.046, legajo N° 2197.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.